

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Proyectos y Obras del Llobregat, S. L.", contra resolución del Ministerio de Trabajo en su Dirección General de Previsión, fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, dictada en expediente cuatrocientos ochenta y cuatro-sesenta y siete-U, dimanante del acta de liquidación de primas en el Régimen Obligatorio del Seguro de Accidentes de Trabajo número mil seiscientos sesenta y tres de mil novecientos sesenta y siete, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones administrativas dejándolas sin valor ni efecto por ser contrarias al ordenamiento jurídico, así como también declaramos la nulidad de la referida acta de liquidación, y mandamos devolver a la Sociedad recurrente la cantidad de ciento noventa y dos mil doscientas treinta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos depositada para recurrir, todo ello sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de diciembre de 1975.—P. D. el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

1911

ORDEN de 12 de enero de 1976 de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por la Orden de este Ministerio de 26 de abril de 1974 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre, que declaró como zona geográfica de preferente localización industrial la de regadío del valle del Cinca.

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Industria de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de mayo) convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), que declaró como zona geográfica de preferente localización industrial la de regadío del valle del Cinca.

La base séptima de dicho concurso establece que el Ministerio de Industria decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento a que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, la base citada señala que esta Orden determinará los beneficios que se conceden, de acuerdo con el cuadro anexo a la Orden de convocatoria de 26 de abril de 1974.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas, con arreglo a la calificación que se expresa en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan, presentadas al concurso convocado por la Orden de este Ministerio de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se convocó concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre, a las Empresas que proyectasen instalaciones industriales en la zona geográfica del valle del Cinca que dicho Decreto declaró de preferente localización industrial.

Segundo.—1. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinen las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y 27 de marzo de 1965.

2. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará conforme a lo previsto en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca, la resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se

establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1976.

PEREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANEXO

Calificación de solicitudes presentadas al concurso de beneficios convocado en la zona de preferente localización industrial del valle del Cinca, con expresión de número del expediente, Empresa y grupo de beneficios.

VC-20. «José Casanova y Cía., S. L.». A sin subvención.

VC-21. «Hidro Nitro Española, S. A.». A sin subvención.

1912

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1148-75/191, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «ENHER», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «ENHER», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 8.205, «Jorge de Planell», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En una línea de A. T. a 6 KV., propiedad de «Iebsa».

Final de la misma: En la nueva E. T. 8.205, «Jorge de Planell Guiteras».

Término municipal a que afecta: Osor.

Tensión en KV.: 6.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 4,030.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Hormigón, metálicos y madera, con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyo de hormigón, con transformador de 50 KVA. a 6/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Gerona, 10 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—535-C.

1913

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1159-75/192, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «ENHER», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacio-